



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 11001-33-35-012-2023-00215-00
ACCIONANTE: JOSE AGUDELO ESCOBAR
ACCIONADO: POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y ALCALDIA DE ARMENIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

El señor **JOSE AGUDELO ESCOBAR**, presenta acción de tutela con la finalidad de obtener la protección de sus derechos fundamentales de petición, al debido proceso administrativo, mérito e igualdad de oportunidades, acceso a un empleo público por mérito, igualdad y al trabajo, desconocidos presuntamente por el **POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la ALCALDIA DE ARMENIA**

Por reunir los requisitos formales exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho admitirá la acción incoada.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por el señor **JOSE AGUDELO ESCOBAR**, en contra del **POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la ALCALDIA DE ARMENIA**

SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de correo electrónico (Acuerdo PCSJA20-11549 de mayo 20 de 2020), la admisión de la presente acción de tutela a las siguientes personas:

1. Al POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO.
2. A la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
3. A la ALCALDÍA DE ARMENIA
4. Al señor JOSE AGUDELO ESCOBAR

TERCERO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, que publique el auto admisorio de la tutela y escrito de tutela en la página web, con el fin de informar a los interesados puedan en el empleo COMANDANTE DE TRANSITO código (290) y grado (7), del nivel (Profesional) ofertado con el número OPEC (189485), puedan intervenir.

CUARTO: CONCEDER a la accionada el término de **DOS DIAS** para contestar la tutela, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el Decreto 2591. Con la contestación de la presente acción, deberán allegar las pruebas documentales que se encuentren en su poder.

QUINTO CORRER TRASLADO a la accionada para que en el término de **UN (01) DIA** se pronuncie sobre la **MEDIDA PROVISIONAL** solicitada por el accionante.

SEXTO: INFORMAR a las partes que el canal habilitado por este Despacho para recibir memoriales es el correo electrónico: admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
DSGV

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d02cb3c12ad4b38f708e9c402c06b4a42365c99e97b1c3955f6309f1cbc4f57f**

Documento generado en 22/06/2023 04:15:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>